



SU ALIADO LEGAL
Expertos en Derecho Empresarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Delegatura para la Propiedad Industrial

Bogotá, 03 de enero de 2026

Referencia: Expediente No. **SD2025/0088904**

Asunto: Respuesta a requerimiento – Examen de forma

Solicitante: **VIDFOOD S.A.S.**

Respetados señores,

En mi calidad de apoderado de la sociedad **VIDFOOD S.A.S.**, dentro del término legal y en atención al requerimiento contenido en el Oficio No. 21178 del 26 de noviembre de 2025, me permito dar respuesta a cada una de las observaciones formuladas por esa Superintendencia, en los siguientes términos:

1. Sobre el poder y la representación

En relación con la observación relativa a la actuación mediante apoderado, se precisa que el poder fue otorgado conforme a lo dispuesto en la **Ley 2213 de 2022**, la cual autoriza el otorgamiento de poderes mediante documento privado, sin necesidad de presentación personal, siempre que sea posible identificar claramente al otorgante y su calidad.

Así mismo, el correo electrónico desde el cual se remitió la actuación corresponde al correo institucional que la sociedad **VIDFOOD S.A.S.** tiene registrado en su **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio**, constituyéndose en un canal válido y legítimo de comunicación de la sociedad.

Adicionalmente, se aclara que la representante legal de la sociedad es **ANGELA JOHANNA ANGEL HERNÁNDEZ**, quien se encuentra debidamente inscrita como tal en el certificado de existencia y representación legal vigente y **se encuentra plenamente identificada al final del correo electrónico mediante el cual se remitió la actuación**, lo cual permite verificar la voluntad del legitimado para conferir la representación.

En todo caso, y con el fin de atender integralmente el requerimiento formulado, se allega el poder debidamente conferido, cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa vigente y con las facultades expresas allí establecidas.

2. Sobre la descripción de los colores reivindicados

En atención a lo señalado por esa Superintendencia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se presenta una nueva descripción de los colores del signo, **sin el uso de adjetivos calificativos**, empleando un **único**



SU ALIADO LEGAL
Expertos en Derecho Empresarial

sistema de identificación de color, correspondiente a **códigos hexadecimales (HEX)**, e indicando expresamente la parte del signo a la cual corresponde cada color, así:

- **Fondo del signo:** #221913
- **Letras (frente):** #FFFFFF
- **Letras (cantos):** #000000
- **Figura de llama (frente):** #FF0000
- **Figura de llama (franja central):** #F5F5F5
- **Figura de llama (cantos):** #000000

Se deja constancia de que los colores anteriormente descritos corresponden a **la totalidad de los colores presentes en el signo solicitado**, los cuales se reivindican en su integridad como característica distintiva del mismo.

Solicitud

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente se solicita a esa Superintendencia tener por **subsanadas en debida forma** las observaciones formuladas en el examen de forma y, en consecuencia, continuar con el trámite de la solicitud dentro del expediente de la referencia.

Anexos: Poder y Certificado de existencia y representación.

Cordialmente,

Nelson Vásquez Vélez

Abogado

T.P. No. 349.312 del C. S. de la J.

Apoderado de **VIDFOOD S.A.S.**

Re: Poder Especial - VIDFOOD S.A.S. - Marca

Desde Jose Balcazar <joseabalcazar@gmail.com>

Fecha Mié 02/07/2025 21:10

Para Su Aliado Legal <sualiadolegal@gmail.com>

Cordial saludo

Aprobamos el poder de gestión de registro de marca

El vie, 27 de jun de 2025, 11:27 a. m., Su Aliado Legal <sualiadolegal@gmail.com> escribió:

Señores:

Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá D.C.

Yo, Ángela Johanna Ángel Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.587.835, actuando en calidad de representante legal de la sociedad VIDFOOD S.A.S., identificada con NIT 901.620.948, con correo electrónico joseabalcazar@gmail.com, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al profesional en leyes Nelson Vásquez Vélez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.107.516.894, con domicilio profesional en Santiago de Cali, con correo electrónico sualiadolegal@gmail.com, abogado titulado con Tarjeta Profesional No. 349.312 del Consejo Superior de la Judicatura, para realizar el proceso de registro de marca, con todo lo que implica el mismo, ante la Superintendencia de Industria y Comercio, respecto de la marca "SL Sabor Llanero" en la clase 43.

El apoderado queda expresamente facultado conforme al Código General del Proceso para que lleve adelante los trámites tendientes a defender los intereses de mi representada, en especial para radicar documentos, presentar solicitudes, contestar requerimientos, presentar recursos, conciliar, desistir, sustituir poder, reasumir, recibir, transigir, presentar oposición a documentos, solicitar pruebas, solicitar copias, y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la gestión a realizar y se cumplan en el mismo caso, así como, demás facultades inherentes a este tipo de mandato, y en general todas las actuaciones para la óptima defensa de los intereses de VIDFOOD S.A.S. Sírvese, reconocer personería del apoderado para los efectos y dentro de los términos de este poder conforme al artículo 74 del Código General del Proceso y Artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, sin que en ningún momento se pueda alegar la falta de poder del señor Nelson Vásquez Vélez.

Sírvese reconocer personería del apoderado para todos los efectos legales correspondientes.

Atentamente,

Ángela Johanna Ángel Hernández

C.C. 1.130.587.835

Representante Legal

VIDFOOD S.A.S.

NIT 901.620.948

Recibo No. 9985217, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PE10C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VIDFOOD S.A.S.
Nit.: 901620948-5
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1160536-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 04 de agosto de 2022
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 02 de abril de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 1 # 1 OESTE - 72 AP 10 D ED ALFEREZ REAL
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: joseabalcazar@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3155623288
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 1 # 1 OESTE - 72 AP 10 D ED ALFEREZ REAL
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: joseabalcazar@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3155623288
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica VIDFOOD S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9985217, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PE10C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de agosto de 2022 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2022 con el No. 14453 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada VIDFOOD S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el expendio de comida preparada en establecimiento de comercio. Así mismo la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria sociedad. Dentro del giro propio de los negocios la sociedad, podrá ejecutar válidamente todos los actos o contratos civiles, mercantiles, administrativos y laborales y llevar a cabo todas las actividades tendientes a la cumplida realización de su objeto y de la conveniente inversión y administración de su capital y reservas en concordancia con las prescripciones legales en vigor o que en el futuro se dicten para lo cual podrán desarrollar entre otras actividades las siguientes: A). Adquirir, poseer, gravar y enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles tanto en el país como en el exterior, así como tomarlos o darlos en arrendamiento, anticresis, subarrendarlos o cualquier otro título no traslativo de dominio y destinarlos al cumplimiento del objeto social. B). Participar en la formación de sociedades sean anónimas, sas, de responsabilidad limitada, en comandita o de cuentas en participación cuyo objeto coincida en alguna forma con el de la sociedad y aportar en ellas sus bienes muebles e inmuebles, C). Adquirir por cualquiera de los medios que permita la ley, acciones o cuotas sociales en las mismas compañías ya constituidas o en otras de distinta índole. D). Tomar dinero en mutuo de establecimientos bancarios con corporaciones financieras o cualesquiera otras entidades de crédito con el propósito de financiar las actividades que desarrollen en cumplimiento de su objeto social. E). Transformarse en cualquier otro tipo de sociedad comercial o fusionarse con otras u otras sociedades. F). Celebrar el contrato comercial de mutuo o con garantías reales o personales sea como mutuante o como mutuuario. G). Constituir o aceptar pignoración de bienes muebles. H). Tomar seguros contra riesgo que puedan afectar sus bienes y el de responsabilidad definida en el Artículo 1.127 del código de comercio. I). Celebrar especialmente con entidades bancarias o de créditos los contratos comerciales de cambio de cuenta corriente y en general, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquier otros efectos de comercio y aceptarlos en pago. J). Emitir bonos de deuda o bonos convertibles en acciones K). Empezar las demás actividades que están relacionadas directamente con su objeto social y realizar

Recibo No. 9985217, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PE10C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos y contratos legal o convencionalmente derivados de su existencia. Parágrafo: la sociedad no podrá otorgar garantías para respaldar obligaciones contraídas con personas naturales o jurídicas, previa aprobación expresa adoptada por la asamblea general de accionistas en este sentido cuando exceda la cuantía autorizada al representante legal en los presentes estatutos. Prohíbese a la sociedad constituirse en garante de obligaciones de terceros y caucionar con sus bienes sociales obligaciones distintas de las suyas a menos que estos casos sean aprobados por la asamblea general de accionista y que tengan relación con el objeto social.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$4,000,000
No. de acciones:	4,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$4,000,000
No. de acciones:	4,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$4,000,000
No. de acciones:	4,000
Valor nominal:	\$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no quien tendrá suplente designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los

Recibo No. 9985217, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PE10C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 02 de agosto de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2022 con el No. 14453 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ANGELA JOHANNA ANGEL HERNANDEZ	C.C.1130587835
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOSE ANDRES BALCAZAR SINISTERRA	C.C.14624700

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5611

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 07/05/2025 04:40:01 pm

Recibo No. 9985217, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PE10C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: RESTAURANTE SABOR LLANERO ALFAGUARA
Matrícula No.: 878660-2
Fecha de matricula: 09 de agosto de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 2 # 22 - 175 LC 80 CENTRO COMERCIAL ALFAGUARA
Municipio: Jamundi

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3,216,076,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:5611

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 9985217, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PE10C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).



Ana M. Lengua B.